

Decreto N° 9062, que jubila con pensión del Estado a los señores Luis Emilio Bonetti y Leobaldo Pichardo.—G.O.N° 7577, del 27 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9062.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes se encuentran dentro de las disposiciones de la citada ley sobre la materia, y que sus solicitudes han sido tramitadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis Emilio Bonetti, una pensión de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales; y
- b) Al señor Leobaldo Pichardo, una pensión de noventa y nueve pesos oro (RD\$99.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9063, que concede exequátur al señor Alexander Kovacs para ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en la República.— G.O.N° 7571, del 6 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9063.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder exequátur al señor Alexander Kovacs

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Austria en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9064, que nombra al Doctor Germán E. Ornes Coiscou Miembro de la Comisión de Fomento con carácter de Vicepresidente.— G.O. Nº 7572, del 10 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9064.

VISTA la Ley que crea la Comisión de Fomento, Nº 3099, del 6 de octubre de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Germán E. Ornes Coiscou queda nombrado Miembro de la Comisión de Fomento, con carácter de Vicepresidente

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir del 1º de junio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9065, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de Barahona, Seibo, Bahoruco, Independencia y Santiago Rodríguez.
G.O. Nº 7589, del 10. de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9065.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Arzeno Colón queda nombrado Go-